



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2020-00075-00
Demandante	ALEJANDRINA MEJÍA GUZMAN
Demandado	INDUSTRIA METAL MECANICA Y CARROCERIAS DE COLOMBIA LTDA IVAN CAMARGO MOJICA.
Asunto	Auto acepta cambio de dirección.

Plato, Mayo veinticuatro (24) de dos mil Veintidós (2022).

Del anterior avalúo presentado por la parte interesada, se les dará traslado a las partes por tres (3) días, para que puedan objetarlo y pedir aclaraciones conforme lo establece el artículo 228 del C. G. P.

Vista la certificación expedida por la Secretaria de Planeación Municipal, en donde se aclara la ubicación y determinación de nomenclatura del inmueble objeto de Litis en este asunto, el Despacho acepta la aclaración presentada y se tiene como nueva dirección la aportada, que corresponde a la CALLE 9 No 15-26 del Barrio Los Guayacanes de Plato Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04cf41ebe8d92b16733b7c3a268658c3025db49f92c704691c940ce4d7d4a3d8**

Documento generado en 26/05/2022 07:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>